

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Designar al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid como Organismo de Control Metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de conformidad denominado módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los siguientes instrumentos sometidos a control metrológico del Estado:

- Manómetros dotados, total o parcialmente, de componentes electrónicos, provistos o no de dispositivos de predeterminación, destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor, regulados en la Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre.
- Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), regulados en la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre.
- Contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a), b) y c) y reactiva, clases 2 y 3, regulados en la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre.

Segundo

Esta designación tendrá un plazo de validez indefinida mientras se mantengan las condiciones que dieron lugar a la misma. Periódicamente se controlará el mantenimiento de dichas condiciones.

Tercero

Como Organismo de Control Metrológico, el Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid queda inscrito en el Registro de Control Metrológico con la siguiente identificación: 16-OC-1001.

Cuarto

El Organismo de Control Metrológico realizará cada cuatro años una reevaluación de la acreditación o competencia técnica.

Quinto

Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse, al día siguiente de producirse, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Sexto

La presente autorización para actuar como Organismo de Control Metrológico mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número OC-I/090 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, quedando suspendida provisionalmente de forma automática, hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o revocación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando la citada acreditación haya sido a su vez suspendida o revocada.

Dicha autorización podrá ser suspendida o revocada, en los casos contemplados en la legislación vigente. Asimismo, esta Dirección General podrá proceder mediante Resolución a la revocación de esta designación si el organismo de control metrológico designado deja de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para su designación contemplados en la Directriz 1/2006.

Séptimo

Anualmente y durante el primer trimestre del año, el Organismo de Control Metrológico remitirá a esta Dirección General la documentación indicada en el artículo 12.4 de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Octavo

El Organismo de Control Metrológico informará con suficiente antelación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejerci-

cio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que evalúa su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías así como tener acceso a los informes finales de Control del Organismo de Control metrológico.

Noveno

Los técnicos acreditados de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del Organismo de Control Metrológico designado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo este colaborar con su personal y sus medios.

Décimo

El Organismo de Control Metrológico designado deberá participar en las actividades de coordinación nacionales y europeas de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.618/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

93

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se nombra el Tribunal de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar durante el año 2010, así como la fecha y lugar de celebración del examen correspondiente a la convocatoria del mes de enero de 2010.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 10 de noviembre de 2009, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2010 en la Comunidad de Madrid, por la presente resolución se dispone lo siguiente:

El Tribunal para las distintas pruebas que tendrán lugar durante el año 2010 estará constituido por:

Presidenta: Doña Alicia Rubio Fernández. Suplente: Don Agustín Mozo Martínez.

Vocales: Don José Manuel Gallego-Iniesta Villajos, doña Esperanza Gordo Muñoz y doña Inmaculada Bañuelos Moreno. Suplentes: Doña Amparo Páez Tapias, doña Rosa Gonzalo Letón y doña María Fe Borrega Bahón.

Secretario: Don Ángel Antonio Martínez Fonfría. Suplente: Doña Ana María Martín González.

Las pruebas correspondientes a la convocatoria de enero de 2009, tanto de mercancías como de viajeros, tendrán lugar el día 25 de enero de 2009, a las dieciséis horas, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Raúl Vázquez", sito en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 4, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/948/10)